



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00792948- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Dra. María Angélica Rivoira (Legajo N°29518), Profesora Adjunta (DE) de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de la presentación del trabajo titulado: "Efecto preventivo de Coenzima Q10 en el desarrollo de estrés oxidativo y mecanismos concomitantes en distintos estadios de daño renal: impacto en la regulación de la presión arterial", el cual fue aceptado, en el marco de la 44° Reunión Anual Científica del Consejo Argentino de Hipertensión Arterial a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires (CABA), desde el 29 al 30 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Profesora Titular de la cátedra de Bioquímica y Biología Molecular Dra. Adela Sembj;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el art. 3°, Apartado I, de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS 1600/00);

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Dra. María Angélica Rivoira (Legajo N°29518), Profesora Adjunta (DE) de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de la presentación del trabajo titulado: "Efecto preventivo de Coenzima Q10 en el desarrollo de estrés oxidativo y mecanismos concomitantes en distintos estadios de daño renal: impacto en la regulación de la presión arterial", el cual fue aceptado, en el marco de la 44° Reunión Anual Científica del Consejo Argentino de Hipertensión Arterial a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires (CABA), desde el 29 al 30 de septiembre del corriente año, con cargo al art. 3°, Apartado I, de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS 1600/00).

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

